

- 8.-El Derecho Administrativo y sus fuentes.La Ley y el Reglamento.
- 9.-Los actos administrativos:conceptos y clases.Motivación y notificación.Eficacia y validez de los actos.
- 10.-Los recursos administrativos:Concepto y clases.Recurso ordinario y de Revisión.
- 11.-La organización territorial del Estado:la provincia y el municipio.
- 12.-La Administración Local:autonomía de los Entes locales.Principio constitucionales de la Administración Local:autonomía de los Entes Locales.Principios constitucionales de la Administración Local.
- 13.-Organización y funcionamiento de la Administración Local.El Alcalde.Los Tenientes de Alcalde.El Pleno.La Comisión de Gobierno.Organos complementarios.
- 14.-Potestades de la Administración Local.Potestad normativa:reglamentos,ordenanzas,bandos.Competencia de los Entes Locales.Materias en las que pueden asumir competencias.Servicios mínimos obligatorios, Competencias delegadas.
- Tema 15.-La función pública local:concepto y clases.Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.Especial referencia a los Policías Locales.Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
- 16.-La actividad de las Policías Locales.Funciones según la Ley orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.Ley 1/89 de la Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
- 17.-Ley de seguridad vial.El Reglamento de circulación.Normas generales de circulación.Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
- 18.-Vida en sociedad.Personalidad y socialización.Estatus rol.
- 19.-La ciudad.El suburbio.El fenómeno de la urbanización.Población y núcleo social.
- 20.-La sociedad de masas.Características.
- 21.-Características poblacionales,urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Rus, mayo de 1993.- El Secretario, Baltasar Ruiz Delgado, El Alcalde, Juan Antonio Sánchez Díaz.

AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA

ANUNCIO de bases.

- Bases por las que se han de regir la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento:
- PRIMERA.**- Objeto de la convocatoria: El objeto de la convocatoria es la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo, escala Administración General, Subescale Auxiliar, Grupo D, dotada con el sueldo correspondiente al grupo/D.
- SEGUNDA.**- Condiciones de los aspirantes: Los aspirantes deberán reunir las condiciones que a continuación se detallan:
- 1) Tener nacionalidad española.
 - 2) Contar con la edad mínima de 18 años y no exceder de aquella en la que falten, al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.
 - 3) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
 - 4) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - 5) No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas legalmente.
 - 6) Estar en posesión de la titulación correspondiente a Graduado Escolar o equivalente.
 - 7) Haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de TRES MIL QUINIENTAS PESETAS (3.500 ptas.) en concepto de derechos de examen.
 - 8) Tener conocimientos básicos en Informática con documento que lo acredite.
- TERCERA.**- Instancias y admisión: En las instancias los interesados harán constar expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Dichas instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del sigui-

ente a aquel que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, acompañando a la instancia el resguardo acreditativo del abono del derecho a examen. Las instancias podrán ser presentadas en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- Admisión, exclusión y recusación: La relación de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, y la constitución del Tribunal, se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia, existiendo un plazo de quince (15) días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados y para la posible recusación de los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. La presentación de instancias, solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases, supone su acatamiento, constituyendo éstas, Ley de oposición que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarlas y a los aspirantes que concurren.

QUINTA.- Tribunal calificador: El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

- a) Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- b) Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- b) Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía. Un representante del Profesorado Oficial. Un funcionario de la Corporación nombrado por la Comisión de Gobierno.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse. Dicho Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de más de la mitad de sus miembros.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas: Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la aparición del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La fecha, lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, se anunciarán, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento

SEPTIMA.- Desarrollo de la oposición: Los ejercicios de la oposición serán todos obligatorios y eliminatorios y con el orden de contenido que sigue:

Primero: Consistirá en copiar a máquina durante un tiempo de diez (10) minutos un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto; en caso de utilizarse máquina eléctrica, la velocidad mínima será de 280 pulsaciones por minuto. De utilizarse máquinas eléctricas con pantallas o dispositivos de borrado automático, éstos serán inutilizados. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas elegidos entre cuatro extraídos al azar (dos de la parte general y dos de la parte específica), habiéndose de realizar uno de cada parte.

Tercero: Consistirá en desarrollar, por escrito, un tema sobre cultura general a modo de redacción, tema que será determinado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto a su exposición a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores sino también su práctica de redacción.

OCTAVA.- Calificación de las pruebas selectivas: Los ejercicios serán calificados de 0 a 10, siendo eliminados aquellos opositores que no alcancen un mínimo de cinco (5) puntos en cada uno de ellos. Las califi-

caciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. La calificación definitiva se hallará sumando la puntuación obtenida en cada ejercicio, considerándose aprobado el aspirante con mayor puntuación final.

NOVENA.- Relación de resultados, Presentación de documentos y Nombramientos: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de resultados por orden de actuación. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de aspirantes superior al del número de plazas convocadas. El aspirante propuesto presentará en el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la documentación acreditativa de que se cumplen las condiciones que para tomar parte en la selección se exigen en la base segunda de la presente convocatoria y, en concreto:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del D.N.I.
- b) Declaración jurada o promesa personal de no haber sido separado/mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- c) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios de este Ayuntamiento/estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente fotocopia debidamente compulsada del título académico exigido en la convocatoria, así como Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad. El nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento; quienes no lo realizasen en dicho plazo, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

DECIMA.- Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

DECIMO PRIMERA.- El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las presentes bases, una vez aprobadas se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DECIMO SEGUNDA.- Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/1991, de 7 de Junio y supletoriamente por el R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre y en las disposiciones

nes legales y reglamentarias concordantes vigentes en la materia.

ANEXO

I. MATERIAS COMUNES

- Constitución Española.
- TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Significado y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
- TEMA 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.
- Organización del Estado.
- TEMA 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.
- TEMA 4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
- TEMA 5. La organización de la Administración Pública en el Ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno Los Ministros.
- Estatuto de Autonomía.
- TEMA 6. La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. El Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.
- Derecho Administrativo General.
- TEMA 7. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
- TEMA 8. El procedimiento administrativo: Su significado. Pasos del procedimiento administrativo general.
- Régimen Local.
- TEMA 9. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación jurídica.
- TEMA 10. La provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.
- TEMA 11. El Municipio: Su concepto. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.
- TEMA 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria del orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- TEMA 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- TEMA 14. La función pública local y su organización.
- TEMA 15. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales: Derecho de sindicación. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- TEMA 16. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Los presupuestos locales.

II. MATERIAS ESPECÍFICAS

- TEMA 17. Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónica.
- TEMA 18. Atención al público. Acogida e información al administrado. Los servicios de Información Administrativa.
- TEMA 19. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.
- TEMA 20. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación del apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información; Servicio del archivo.
- TEMA 21. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: Escritos Oficiales.
- TEMA 22. El concepto de informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistema operativo. Programas de aplicación.
- TEMA 23. La automatización de oficinas. Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. Archivo y agenda electrónica.
- TEMA 24. Los sistemas de tratamiento de textos.
- TEMA 25. La hoja electrónica de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.

Constantina, 28 de mayo de 1993.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Rivera Meléndez.

C.P. SAN ISIDRO

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1301/93).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de D. José María Villar Chamizo, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Colegio Público «San Isidro».

Sevilla, 13 de abril de 1993.- El Director, J. Carlos Hernando.

CAJA RURAL DE MÁLAGA

ANUNCIO. (PP. 1715/93).

En cumplimiento de lo preceptuado en los Estatutos de Caja Rural de Málaga, por el presente se convoca a la Asamblea General Ordinaria.

Dicha Asamblea tendrá lugar el día 25 de junio de 1993 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 en segunda convocatoria, en el Hotel Málaga Palacio, sito en c/ Cortina del Muelle n° 1, de Málaga.

Para asistir a la Asamblea se proveerán los Socios de una tarjeta nominativa y personal, que estará a su disposición en el Departamento de Socios de Caja Rural de Málaga, c/ Tomás Heredia n° 14, esquina a c/ Casas de Campos.

ORDEN DEL DIA

- 1°. Palabras del Presidente.
- 2°. Aprobación, si procede, del Balance y Cuenta de Resultados del Ejercicio de 1992 y Distribución de Excedentes.
- 3°. Informe del Director General.
- 4°. Fijación del tipo de interés de las Aportaciones a Capital Social durante el Ejercicio 1993.
- 5°. Propuesta aplicación Fondo de Educación y Promoción Cooperativa.
- 6°. Auditoría para el presente Ejercicio 1993: Propuesta del Consejo.
- 7°. Acuerdo relativo a los Artículos 23.7 y 26.2 de los Estatutos Sociales. Extensión del acuerdo adoptado en la Asamblea General de fecha 27 de marzo de 1987.
- 8°. Adaptación de los Estatutos Sociales a la Ley 13/89 de 26 de mayo y 3/87 Ley General de Cooperativas, así como a las Disposiciones que las desarrollan y los complementan.
- 9°. Autorización al Consejo Rector para que, en caso necesario, en los Estatutos Sociales acordados en el punto anterior, efectúe las correcciones que sean impuestas por los Organismos competentes o los Registros correspondientes, completando, odecuando o subsanando el texto estatutario en la medida precisa para cumplir las indicaciones de los mismos y poro que realice cuantas gestiones sean necesarios y otorgue cuantos documentos resulten útiles o convenientes para lo obtención de las inscripciones y bajas en los Registros pertinentes. Queda expresamente autorizado el Consejo Rector para delegar esta autorización y facultades.
- 10°. Designación de tres Socios para la aprobación y firma del Acta de esta Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
- 11°. Ruegos y preguntas.

De igual forma y de acuerdo con el artículo 21 bis de los Estatutos Sociales, el Consejo Rector adoptó acuerdo de convocatoria de Juntas Preparatorias de la reunión de la Asamblea General citada, conforme al Orden del día de la misma adicionado con otro punto: «Designación en legal forma de Delegados para la Asamblea General».

Los Juntas Preparatorias se constituirán para cada una de las Zonas que establecen los Estatutos, en las localidades, domicilios y días que se citan a continuación, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria:

JUNTAS PREPARATORIAS

Zona I Málaga.
Málaga: Hotel Málaga Palacio, c/ Cortina del Muelle n° 1.
Miércoles día 9 de junio de 1993.

Zona II Valle del Guadalhorce.
Coín: Restaurante Los Arcos, c/ Ctra. Cártama a Coín n° 84.
Viernes día 11 de junio de 1993.

Zona III Costa Occidental.
Marbella: Hotel San Cristóbal, c/ Ramón y Cajal, n° 3.
Lunes 14 de junio de 1993.

Zona IV Serranía de Ronda.
El Burgo: Venta Jony, c/ Ctra. Yunquera.
Martes 15 de junio de 1993.